Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Página 1 de 41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5/08/2025

Área solicitante: Subdirección de Nutrición.

Responsable del área solicitante: Ivon Carolina Camargo García.

Ordenador del gasto: Ivon Carolina Camargo García.

Objeto: Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para contribuir al acceso a los alimentos a través de la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la SDIS, para prevenir y mitigar la inseguridad alimentaria y promover adecuadas condiciones de nutrición de la población beneficiaria de tres (3) Comedores Comunitarios; en el marco del Proyecto 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

En el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, adoptado bajo el Acuerdo 927 del 12 de junio 2024, la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de los objetivos estratégicos para la ciudad, el Objetivo Estratégico 2. denominado “Bogotá confía en su bien-estar”, el cual señala:

> *“(…)*
> *Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien -estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esta manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades- cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo porque las acciones a desarrollar en cada eje cumpla con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida.*
> *(…)”.*

Así mismo, el objetivo estratégico 2 “Bogotá confía en su Bien-Estar” adopta dentro de sus programas, el “Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá” a través del cual se desarrollan acciones para reducir los niveles de inseguridad alimentaria y contribuir a garantizar el derecho a la alimentación mediante la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 2 de 41

mpliación de cupos en comedores comunitarios, así como llevando los servicios de alimentación a zonas e difícil acceso o con mayor necesidad, acompañado de programas para mejorar los hábitos de vida y as condiciones de salud que permitan una alimentación y nutrición para una vida sana.

or su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social y de acuerdo con u misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales rientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión ocial, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición e vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Ahora bien, mediante el Decreto 607 de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", modificado por los Decretos, 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022, 113 de 2023 y 114 de 2023, y demás reglamentación de la Secretaría se modificó la estructura organizacional de la entidad mediante el citado Decreto 587 de 2017, estableciendo en su artículo 4, para la Subdirección de Nutrición entre otras funciones, las siguientes:

> **"(…) Artículo 4°. - Subdirección de Nutrición.** Son funciones de la Subdirección de Nutrición de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:
>
> a) Diseñar e implementar estrategias orientadas al despliegue de las políticas públicas relacionadas con la planificación alimentaria y nutricional, dirigido a los diferentes servicios sociales que presta la Secretaría.
>
> c) Coordinar la adopción y articulación de acciones necesarias para la implementación del componente nutricional en los diversos programas sociales que lo requieran.
>
> e) Dirigir, articular y brindar soporte a la prestación de los diferentes servicios sociales de Alimentación y Nutrición en las modalidades de servicios complementarios como: bonos canjeables por alimentos, canastas y comedores comunitarios. (…)"

En el mismo sentido la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en el marco del artículo 2° de la Resolución No. 1389 del 2 de julio de 2024 "Por medio de la cual se designan a los gerentes del proyecto de la Secretaría de Integración Social, en el marco del Acuerdo Distrital 0927 del 7 de junio de 2024" se designó como gerente del Proyecto de inversión 7953 "Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.", el cual; "*busca contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria a través de una alimentación equilibrada, adecuada e inocua dirigida a niños, niñas, adolescentes y mayores focalizados por la Secretaría Distrital de Integración Social"*, dentro de este se busca el desarrollo de actividades tales como la entrega de apoyos alimentarios de comida caliente en condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad y promover acciones complementarias para el fortalecimiento de capacidades de las personas beneficiarias; dando cumplimiento a los lineamientos señalados en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios para la implementación de los componentes Alimentación, nutrición y salubridad, Ambiental, Bien-estar alimentario, Administrativo, Financiero y Gestión Documental.

En atención a lo anterior, la Secretaria Distrital de Integración Social requiere celebrar un convenio interadministrativo, con el objeto de: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 3 de 41

uventud - IDIPRON, para prestar el servicio en tres (3) Comedores Comunitarios, realizando atención limentaria, procesos de inclusión social, promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y ctividad física, y vigilancia del estado nutricional dirigidas a la población focalizada por la SDIS; en el marco del Proyecto 7953 "Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.", el cual esulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos y programas del plan de desarrollo 2024 – 027, el cumplimiento de las metas y objetivos del presente proyecto de inversión y el desarrollo de las unciones de cada una de las áreas que hacen parte de la estructura orgánica de la entidad.

ara la ejecución del Proyecto de inversión 7953 "Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.", que "busca contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria a través de una alimentación equilibrada, adecuada e inocua dirigida a niños, niñas, adolescentes y mayores focalizados por la Secretaría Distrital de Integración Social", se requiere el desarrollo de actividades tales como la entrega de apoyos alimentarios de comida caliente en condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad, así como, desarrollar acciones de inclusión social, vigilancia del estado nutricional, promoción de hábitos y estilos de vida saludable, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y sus hogares/familias.

1.2 Descripción de la necesidad:

El artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, establece que el Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de todos los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones; en igual sentido, el artículo 65 dispuso que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado y el Art. 333 dice que el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El derecho a la seguridad alimentaria se enmarca en conceptos legales amplios, que lo concibe como derecho humano, inherente a toda persona sin discriminación de ningún tipo. Como garantía se encuentra regulado en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y el derecho a la seguridad alimentaria se fija como uno de los derechos esenciales de la humanidad. Este derecho goza de especial protección bajo los postulados contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos o "Pacto Internacional de las Naciones Unidas Sobre Derechos Civiles y Políticos" de 1966 (en el numeral 3º del artículo 2º), reglamentada por medio de la Ley 74 de diciembre 26 de 1968.

Este derecho, se entiende incluido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o "Pacto de San José de Costa Rica" de 1969, el cual fue incorporado en el ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 16 de diciembre 30 de 1972, norma en la que también se integra el derecho a la alimentación. Es así como en el tratado multilateral de "Derechos Económicos, Sociales y Culturales" adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y con efectos vinculantes a partir del 3 de enero de 1976, se reconoce el "derecho a una alimentación adecuada", vestido, vivienda, y una mejora continua de las condiciones de existencia".

El contenido esencial del derecho a la alimentación adecuada comprende cuatro dimensiones, a saber: La disponibilidad, la accesibilidad, el consumo y el aprovechamiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 4 de 41

La disponibilidad involucra la oferta de alimentos en los mercados locales en la cantidad y la calidad requeridas para el bienestar individual y colectivo, inocuo y aceptable para todos, en medio de la diversidad cultural; La accesibilidad, implica que los alimentos disponibles y los recursos productivos estén al alcance de los hogares y las familias - y de cada uno de sus integrantes- y no existan restricciones físicas, económicas o culturales para conseguir los alimentos y consumirlos, de manera autónoma, en cantidad y calidad suficientes; el consumo comprende la realización efectiva del consumo de alimentos que satisfagan las necesidades nutricionales, en el marco de la diversidad cultural y las preferencias alimentarias, en cada momento del ciclo vital; Por último, el aprovechamiento óptimo de los alimentos sucede sí y solo sí el organismo goza de salud y está en capacidad de absorber y utilizar al máximo todas las sustancias nutritivas que contienen los alimentos. Además de tener al alcance, adquirir y consumir una cantidad suficiente de alimentos adecuados a las necesidades, los alimentos deben ser seguros e inocuos; es decir, libres de agentes contaminantes o patógenos que puedan afectar la salud.

En 2005, mediante el Acuerdo Distrital 186 "*Por el cual se establecen los lineamientos de la Política Distrital de Seguridad Alimentaria en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"*, se estipula en su artículo 1º los lineamientos de política distrital necesarios para garantizar "*la sostenibilidad y perdurabilidad en el tiempo de las estrategias, programas y acciones que permitan a hombres y mujeres acceder, disponer y consumir alimentos en cantidad y calidad suficientes en ejercicio de sus derechos y de su ciudadanía*".

En igual sentido, la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CONPES-113 del 2008 cita que "la seguridad alimentaria y nutricional es que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y adecuada, una persona está en privación si: 1) Carece de la posibilidad de alcanzar una canasta que incluya los niveles mínimos de alimentos necesarios para una alimentación suficiente (dimensión de los medios económicos) y 2) Si no tiene la posibilidad o la facultad de transformar los medios e instrumentos disponibles (y a los cuáles tiene acceso) que les permita alimentarse de manera adecuada y (dimensión de calidad de vida y fines del bienestar).".

En septiembre de 2015, se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), incluyendo Colombia, país que los implementó a través de estrategia definida en el CONPES 3918 de 2018. Los ODS constituyen un elemento integrador de todas las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como un marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común. El ODS 2: Hambre Cero, pretende terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año. Desde el marco conceptual de los sistemas alimentarios sostenibles y las acciones que se relacionan con Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación, se encuentran otros objetivos correlacionados, como el ODS 1 que busca poner fin a la pobreza rural, los ODS 5 y 10 que apuntan a reducir las desigualdades sociales y económicas entre lo rural y lo urbano, el ODS 3 que promueve garantizar una vida sana a la población rural, el ODS 6 y 7 que pretende garantizar el acceso al agua y a la energía a los pobladores rurales en especial en las zonas rural disperso y los ODS 12 y 13 que procuran promover el crecimiento de la producción agrícola y no agrícola en lo rural de manera sostenible y mejorar las condiciones de empleo e ingreso de sus habitantes.

En Colombia, a través de la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia - ENSIN, se cuenta con cifras oficiales del estado nutricional y algunos indicadores de la situación alimentaria del país. En la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 5 de 41

ncuesta 2015, se identificó que el retraso del crecimiento en niños entre 0 y 4 años en Colombia paso de 3,2% en 2010 a 10,8% en 2015; en Bogotá, el panorama fue similar evidenciándose una disminución en l mismo periodo de 16,4% a 13%. El impacto en estos indicadores se da en gran medida con acciones o solo de asistencia alimentaría sino de acciones en educación alimentaria y nutricional, vigilancia del stado nutricional y mejoramiento de las condiciones ambientales, sociales y económicas de la población.

or su parte, el CONPES 3932 del 2018, estableció los lineamientos para la articulación del plan marco e implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz stable y duradera con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a las políticas públicas del orden nacional y territorial, incluye en el punto No.1.“Reforma Rural Integral”: la creación del Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación con el propósito de erradicar el hambre y en esa medida fomentar la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos de calidad nutricional en cantidad suficiente. Lo anterior, se concreta a través del Plan Marco de Implementación - PMI el cual orienta las políticas públicas requeridas para el cumplimiento del Acuerdo Final durante los próximos 15 años y facilitará su seguimiento por parte de las diferentes instancias dispuestas para este fin. De igual forma, será el principal referente para la inclusión de los componentes de paz dentro de los próximos Planes Nacionales de Desarrollo en los términos establecidos en el Acuerdo Final y en el Acto Legislativo 01 de 2016. Este sistema establece los compromisos necesarios para el cumplimiento del objetivo de “garantizar de manera progresiva el derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, (…) a través de tres estrategias de política pública: (1) diseño institucional de los Consejos de Alimentación y Nutrición; (2) acceso y consumo de alimentos de calidad nutricional y en cantidad suficiente (adecuación); (3) producción y comercialización de alimentos”.

Bogotá reformuló su Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional a través del CONPES Distrital 09 de 2019, Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031, política con la cual se pretende superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes de Distrito Capital al 2031, con el objetivo de *"garantizar el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional de las personas que habitan en el Distrito Capital, a través de la promoción y el fortalecimiento del ejercicio activo de una ciudadanía alimentaria y en el marco de un sistema sostenible e incluyente de abastecimiento y distribución de alimentos saludables y de agua para Bogotá – Región”.*

En el año 2024, dentro de las políticas generales del Plan Distrital de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027”, la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como objetivo para la ciudad, reducir la inseguridad alimentaria y garantizar el derecho a la alimentación a través de cuatro acciones principales: 1) Adopción de intervenciones directas para grupos vulnerables, incluyendo acceso a servicios sociales con componentes nutricionales y estrategias como "Mejores transferencias, más bien-estar"; 2) Fortalecimiento de acciones solidarias contra el hambre mediante la colaboración con la comunidad, el sector privado y otras organizaciones para asegurar el acceso a alimentos; 3) Mejoramiento de la oferta alimenticia de la ciudad, promoviendo la eficiencia en los sistemas de abastecimiento y la agricultura urbana; y 4) Reducción del desperdicio de alimentos a través de la medición y la implementación de estrategias de concientización y prevención, dentro de un marco de economía circular.

Así mismo, incorpora el Programa Estratégico Sistema Distrital de Cuidado en donde se enmarca el Proyecto 7953 *“Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo es: Disminuir la inseguridad alimentaria y nutricional en la población de Bogotá. y que pretende el cumplimiento de las metas estratégicas, entre las cuales se encuentra la Actividad 2, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 6 de 41

ACTIVIDAD **2:** Entregar 77,000,000.00. raciones de alimentos saludables e inocuos para la atención integral de la población en los servicios sociales de la SDIS con componente de alimentación y nutrición.

A su vez, atendiendo a lo previsto por el Decreto Distrital 607 de 2007 *"Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social"* le corresponde a esta Entidad, como cabeza del sector, *"(…) orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social"*. En este contexto, realiza las acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad y/o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad, corresponsabilidad y cogestión.

De igual forma el referido decreto dispone en su artículo 2° que son funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

a) Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.
b) Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
c) Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto.
d) Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.
e) Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales."

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, tiene la misión de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales para garantizar el ejercicio de derechos, ofreciendo servicios sociales de calidad, alianzas estratégicas con el sector privado y la cooperación internacional, en pro de la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial e intersectorial. En este contexto, contribuir a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y a la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las dinámicas del territorio.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 587 de 2017 (noviembre 1 de 2017) "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, son funciones de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, entre otras, las siguientes:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 7 de 41

Artículo 3°. - Dirección de Nutrición y Abastecimiento. Son funciones de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

a) *Asesorar al Despacho en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia alimentaria y nutricional para los diferentes servicios sociales que presta la Secretaría.*
b) *Asesorar al Despacho en la formulación, implementación de planes, programas y proyectos de información, divulgación, educación y comunicación en materia de nutrición alimentaria, en los diferentes servicios sociales de la Secretaría.*
c) *Asesorar y coordinar con el Despacho la formulación de políticas, planes y proyectos en materia de vigilancia y control nutricional de la población beneficiaria de los diversos servicios sociales de la Secretaría.*
d) *Coordinar la armonización e implementación de la Política Distrital de Salud Alimentaria y nutricional con las políticas a nivel nacional.*
e) *Asesorar y coordinar con el Despacho la formulación, despliegue, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de abastecimiento y suministro de alimentos y compras para los diferentes servicios sociales que brinda la Secretaría.*
f) *Dirigir la elaboración del Plan de Abastecimiento Alimentario de la Secretaría.*
g) *Dirigir y promover los lineamientos para la elaboración y seguimiento del plan de compras relacionadas con alimentos, en coordinación con las dependencias involucradas en los diferentes procesos precontractuales y poscontractuales.*
h) *Dirigir y coordinar con las diferentes Dependencias involucradas en los procesos de compras relacionadas con alimentos, las estrategias para la formulación implementación y seguimiento de los planes* en materia de costos de los diferentes bienes y servicios requeridos por la Entidad. (…)

Así mismo, el Artículo 4° del referido Decreto establece las funciones de la Subdirección de Nutrición:

Artículo 4°. - Subdirección de Nutrición. Son funciones de la Subdirección de Nutrición de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

a) *Diseñar e implementar estrategias orientadas al despliegue de las políticas públicas relacionadas con la planificación alimentaria y nutricional, dirigido a los diferentes servicios sociales que presta la Secretaría.*
b) *Diseñar e implementar políticas relacionadas con la estandarización técnica de los elementos que componen las minutas, ciclos de menú y fichas técnicas de los diferentes bienes y servicios alimentarlos.*
c) *Coordinar la adopción y articulación de acciones necesarias para la implementación del componente nutricional en los diversos programas sociales que lo requieran.*
d) *Brindar asistencia técnica y asesorar a las dependencias de la Secretaría en temas relacionados con planificación y vigilancia nutricional.*
e) *Dirigir, articular y brindar soporte a la prestación de los diferentes servicios sociales de Alimentación y Nutrición en las modalidades de servicios complementarios como: bonos canjeables por alimentos, canastas y comedores comunitarios.*
f) *Coordinar y atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con el tema nutricional, de manera eficiente y oportuna.*
g) *Definir mecanismos de evaluación y seguimiento a las intervenciones en materia de nutrición para los programas de prevención y de protección social, de la Secretaría.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 8 de 41

h) Emitir conceptos técnicos para todas las áreas de la Secretaría en temas relacionados con Seguridad Alimentaria y Nutricional

i) Desarrollar, en coordinación con la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, los procesos relacionados con la Planificación Alimentaria y de Nutrición.

Las funciones anteriormente referidas, endilgan la responsabilidad de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos que configura el Proyecto 7953 "Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.", con miras a contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria de la población identificada en los territorios de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social, por medio de la entrega de apoyos alimentarios y el desarrollo de procesos de inclusión social; estableciendo como objetivos específicos:

- Ampliar la red de comedores comunitarios para la atención de personas en inseguridad alimentaria y nutricional.
- Asegurar el suministro de alimentos requeridos para la atención integral de la población que forma parte de los servicios sociales de la SDIS.
- Disponer de transferencias en especie como canal de la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria.
- Promover estilos de vida saludables en la población con inseguridad alimentaria.
- Clasificar la situación nutricional de la población atendida que recibe alimentos por parte de SDIS.

De conformidad con lo establecido por el PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, V13, en su numeral 7.16 contempla la implementación de los Servicios para la Atención Alimentaria y Nutricional, entre los que se encuentra:

Numeral 7.16.1. Servicio Comedores Comunitarios tiene como objetivo "*Contribuir al acceso a los alimentos a través de la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la Secretaría Distrital de Integración Social, para prevenir y mitigar la inseguridad alimentaria y promover adecuadas condiciones de nutrición de la población beneficiaria del servicio.*" [1]

A través de este servicio, se entrega una comida caliente en condiciones adecuadas e inocuas con un aporte nutricional definido por la Secretaría Distrital de Integración Social, acompañado de procesos de inclusión social, vigilancia del estado nutricional y promoción de hábitos y estilos de vida saludable.

Desde el componente social de los comedores, se desarrollan "Estrategias de Desarrollo de Capacidades para la Inclusión Social", a través de la cuales se implementan acciones dirigidas a posibilitar oportunidades de fortalecimiento del proyecto de vida de los participantes, que les permitan contar con herramientas que generen bienestar a sus familias y las comunidades, en el marco de la corresponsabilidad, la redefinición de los deberes ciudadanos y la interiorización para ser coautores del mejoramiento de sus condiciones de vida.

Por lo anterior, el servicio de Comedores Comunitarios no solo tiene como objetivo el suministro de alimentos a cada participante, sino que, a través de esta, la Secretaría mediante un proceso concertado y corresponsable de inclusión social, busca brindar herramientas que propendan por el mejoramiento de la

[1] Secretaría Distrital de Integración Social. Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social. Versión 9.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 9 de 41

alidad de vida de los participantes y sus hogares/familias, en el marco del Contrato Social Familiar y delanta acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en estilos de vida saludable y cciones de vigilancia del estado nutricional.

entro de la modalidad Comedores Comunitarios se encuentran los comedores: ARBORIZADORA, BOSA A ESTACIÓN Y SAN BLAS, que operan en inmuebles de propiedad del IDIPRON; los cuales están uncionando desde el año 2013 con el apoyo del Distrito, siendo ejecutados por el IDIPRON de manera rticulada con la SDIS; Entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios e afecto y libertad, atiende las dinámicas de calle y trabaja por el goce pleno de derechos de la Niñez, Adolescencia, Juventud, Adultos y Adultos Mayores en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos trasformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna.

De conformidad con la Resolución 20 de 1986 "**Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud IDIPRON"** modificada por el Acuerdo 002 de 2009 el IDIPRON, es una entidad de naturaleza pública descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa, tiene dentro de su misionalidad el objetivo de brindar atención integral a los niños, niñas adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad por habitabilidad en calle o en condiciones de fragilidad social, cuenta con un modelo de intervención pedagógico, biológico, psicológico y social que involucra dentro de los logros del subproceso de egreso, el desarrollo de habilidades y destrezas que permitan el desenvolvimiento asertivo en comunidad y la consecuente inserción política, social y económica de los jóvenes, que les permita estructurar y desarrollar su proyecto de vida.

Para el cumplimiento de estos fines el IDIPRON ha estructurado el Proyecto de Inversión 7967 denominado: *"Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C."* el cual tiene como objetivo general, *"Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico".* El Proyecto, se concreta a través de tres estrategias:

1) Gestión de Convenios: Se propone suscribir convenios interadministrativos, intersectoriales y con la empresa privada a través de los cuales se gestionen recursos para que los/las jóvenes se vinculen en un modelo que combina la formación y la experiencia productiva por medio de procesos pedagógicos que desarrollen sus capacidades. Esta estrategia se logra mediante dos modalidades: Mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios o mediante el estímulo de corresponsabilidad, previa suscripción de "acuerdos de corresponsabilidad".

2) Guías de Cultura Ciudadana: Las y los jóvenes que se vinculan como guías de cultura ciudadana se enfocan en la capacidad de transformación de la ciudadanía en tres aspectos:

i.) La educación y la cultura para explicar y transformar la realidad

ii.) La capacidad de cooperación de las personas y

iii.) El rol pedagógico del gobierno mediante la participación para construir la gobernanza colaborativa. Las estrategias de cultura ciudadana estarán orientadas a promover una ciudad incluyente y sostenible, a la promoción y generación de espacios de participación disminuir las formas de exclusión y marginación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 10 de 41

ocial.

) Intermediación para la productividad incluyente y sostenible: Identifica los talentos de las y los jóvenes ara relacionarlos con oportunidades para su desarrollo y la participación de la riqueza en la búsqueda de ue puedan disfrutar de una vida próspera mediante la generación de ingresos y el desarrollo de apacidades. Esta estrategia se desarrolla en tres estrategias: a) Emprendimiento, b) Empleabilidad y c) eguimiento al Egreso.

n ese orden de ideas, el IDIPRON coadyuva a que su población participe en actividades a través de las cuales adquieran, desarrollen y fortalezcan, habilidades y destrezas que optimizan el ingreso al campo laboral y ocupacional y, de la misma forma, adquieran herramientas que les permitan, una mayor comprensión sobre el valor y administración del dinero; desarrollen la comprensión y acatamiento de instrucciones, el trabajo en equipo, el buen manejo del tiempo, el reconocimiento de autoridad y el desarrollo de la autonomía, entre otros aspectos, como parte de la construcción de experiencia de vida y compromisos que propicien la ruta de egreso satisfactorio de los jóvenes pertenecientes al Instituto.

IDIPRON, con el fin de brindar atención integral a los niños, niñas adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad por habitabilidad en calle o en condiciones de fragilidad social, cuenta con un modelo de intervención pedagógico, biológico, psicológico y social que involucra dentro de los logros del "subproceso de egreso", el desarrollo de habilidades y destrezas que permitan el desenvolvimiento asertivo en comunidad y la consecuente inclusión social de los jóvenes, en procura de mejor estructuración y desarrollo de su proyecto de vida.

Entre los servicios que presta el IDIPRON, se encuentra el servicio de Comedores Comunitarios en inmuebles que cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para servicios alimentarios, y ubicados en los siguientes sitios:

N°	Código SIRBE	Localidad	Nombre Comedor Comunitario	Nombre de Referencia Comedor Comunitario	Cupos
1	121602	Ciudad Bolívar	121602-CCCP 19-001	Arborizadora	400
2	121603	Bosa	121603-CCCP 07-002	Bosa	300
3	121606	San Cristóbal	121606-CCCP 04-002	San Blas y (centro de Acopio)	400
Total cupos					1100

Como consecuencia de lo anterior, la SDIS requiere celebrar un convenio interadministrativo con el IDIPRON, con la finalidad de contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria, vulnerabilidad o fragilidad social de los participantes niños y niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, a través de la entrega de apoyos alimentarios de comida caliente, articulados con procesos de inclusión social, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario, el IDIPRON cuenta con amplia experiencia en la prestación del servicio de Comedor Comunitario acogiéndose a los requisitos exigidos en la normatividad vigente en materia de servicios alimentarios, tanto para la Secretaría como para las Unidades de Protección Integral (UPI), ya que también aporta a la estrategia de formación ocupacional de los participantes que se encuentran en proceso de egreso y los egresados, facilitando el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 11 de 41

esarrollo de las y los jóvenes promoviendo su participación en actividades que fortalecen sus habilidades destrezas, mejorando su acceso al campo laboral y ocupacional. A través de la vinculación al convenio, l IDIPRON realiza estrategias de emprendimiento, empleabilidad y seguimiento al egreso, los jóvenes dquieren herramientas para administrar el dinero, trabajar en equipo, gestionar el tiempo y desarrollar utonomía, elementos clave para una vida próspera y un egreso exitoso del Instituto.

stas oportunidades que se brindan a los jóvenes que se encuentran dentro del modelo pedagógico del nstituto a través de su vinculación a un acuerdo de corresponsabilidad mediante la modalidad de contrato e prestación de servicios, propendiendo por su inclusión política, social y económica en la sociedad de conformidad a la Resolución 002 de 2021 emanada del IDIPRON.

La idoneidad y experiencia del IDIPRON se evidencia en los convenios y contratos suscritos para la operación de la modalidad de comedores comunitarios con la SDIS desde el año 2013. Para fácil referencia, algunos de los convenios en comento:

OBJETO A CONTRATAR	ID PROCESO	VALOR CONTRATO	AÑO
AUNAR RECURSOS TECNICOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE GARANTICEN LA ALIMENTACION DE LA POBLACION EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA CORRESPONDIENTE A COMEDORES COMUNITARIOS IDIPRON EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	14-4-2577936	3,553,711,200	2013
AUNAR RECURSOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ATENCION ALIMENTARIA EN LOS SEIS 6 COMEDORES COMUNITARIOS CENTRO DE REFERENCIA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES CRDC EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 730 ALIMENTANDO CAPACIDADES DESARROLLO DE HABILIDADES Y APOYO ALIMENTARIO PARA SUPERAR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A PERSONAS EN SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL O EN RIESGO DE PADECERLA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO EFECTIVO A LA ALIMENTACION DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PREVISTOS EN EL ANEXO TECNICO	14-12-3266456	1,439,127,467	2014
AUNAR RECURSOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN SEIS 6 COMEDORES COMUNITARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 BOGOTÁ TE NUTRE A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA SUFICIENTE ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES NIÑOS NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO	17-4-6241736	4,697,682,000	2017
AUNAR RECURSOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ATENCION			

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Página 12 de 41

ALIMENTARIA EN SEIS 6 COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 BOGOTA TE NUTRE A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACION EQUILIBRADA SUFICIENTE ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES NIÑOS NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL IDIPRON EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA CON ENFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL	CO1.BDOS.449890	4,097,277,800	2018
AUNAR RECURSOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ATENCION ALIMENTARIA EN SEIS 6 COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 BOGOTA TE NUTRE A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACION EQUILIBRADA SUFICIENTE ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES NIÑOS NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL IDIPRON EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA CON ENFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL	CO1.BDOS.1268800	4,635,432,383	2020
AUNAR RECURSOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ATENCION ALIMENTARIA EN SEIS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 7745 COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACION EQUILIBRADA SUFICIENTE ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES NIÑOS NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL IDIPRON EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA CON ENFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL	CO1.BDOS.1934712	8,697,864,000	2021
AUNAR RECURSOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL E IDIPRON PARA PRESTARLA ATENCION ALIMENTARIA EN SEIS 6 COMEDORES COMUNITARIOS COCINAS POPULARES A POBLACION EN SITUACION DE INSEGURIDADALIMENTARIA MODERADA O SEVERA Y DESARROLLAR PROCESOS DEINCLUSION SOCIAL PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE YVIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA	CO1.BDOS.3045673	4,012,271,388	2022
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN SEIS (6) COMEDORES COMUNITARIOS, REALIZANDO ATENCIÓN ALIMENTARIA, PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, Y VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN FOCALIZADA POR LA SDIS; EN EL MARCO	CO1.BDOS.6595783	7.850.692.892	2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Página 13 de 41

DEL PROYECTO 7953 GENERACIÓN DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN BOGOTÁ D.C.”			

Fuente: Datos Abierto – SECOP Integrado I y II Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y con el fin de garantizar la continuidad a la atención que se presta a los participantes de los comedores, se hace necesario adelantar el presente convenio.

De conformidad con lo anterior, el IDIPRON a través del proyecto 7967 *“Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.”* y la SDIS, en el marco del Proyecto 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”, con el servicio Comedores Comunitarios, que incide directamente en el cumplimiento de la actividad 2 “*Entregar 77,000,000.00. de raciones de alimentos saludables e inocuos para la atención integral de la población en los servicios sociales de la SDIS con componente de alimentación y nutrición.*”, se contribuye a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria, vulnerabilidad o fragilidad social de los participantes niños y niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, a través de la entrega de apoyos alimentarios de comida caliente, articulados con procesos de inclusión social, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional. Estos dos proyectos apuntan a los siguientes objetivos 1) Adopción de intervenciones directas para grupos vulnerables, incluyendo acceso a servicios sociales con componentes nutricionales y estrategias como "Mejores transferencias, más bien-estar"; 2) Fortalecimiento de acciones solidarias contra el hambre mediante la colaboración con la comunidad, el sector privado y otras organizaciones para asegurar el acceso a alimentos; 3) Mejoramiento de la oferta alimenticia de la ciudad, promoviendo la eficiencia en los sistemas de abastecimiento y la agricultura urbana, contenidos en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”.

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

1.4 Conveniencia

Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco del Proyecto 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”, busca que los apoyos alimentarios que sean brindados por la SDIS para la atención de personas en los territorios en condición de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social, se suministren a través del servicio de Comedores Comunitarios, y por otro lado el IDIPRON, cuenta con las instalaciones, infraestructura y experiencia adecuadas para prestar este servicio, y que posee inmuebles adecuados y localizados en las zonas en las cuales se focalizó la prestación del servicio, ya reconocidas por la SDIS como habitadas por población vulnerable y/o situación de inseguridad alimentaria, objeto de su servicio de comedores, por lo cual se considera conveniente suscribir el convenio interadministrativo que resulte del presente proceso de contratación.

Así las cosas se pretende aunar esfuerzos con el IDIPRON para la operación de los tres (3) comedores comunitarios referidos en el numeral 1.2 del presente documento, por medio de la coadyuvancia para el cumplimento de los fines misionales a cargo de las dos entidades, y así garantizar la continuidad en la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 14 de 41

restación de los servicios sociales de nuestros participantes debido que los inmuebles con que cuenta el DIPRON en las mencionadas localidades para la prestación del servicio de comedores satisfacen los equerimientos que en materia de infraestructura requiere la SDIS, lo que permite prestar la atención de os participantes en forma cómoda y adecuada. Aunado lo anterior es importante resaltar que en los puntos eorreferenciados en que se hallan los predios como lo indica el estudio del sector, no se cuenta con nmuebles disponibles con áreas e infraestructura análogas a las que aporta el IDIPRON.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Con el objeto del presente convenio se busca contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria, vulnerabilidad o fragilidad social de los participantes, a través de la entrega de apoyos alimentarios de comida caliente, articulados con procesos de inclusión social, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en busca de los siguientes objetivos específicos:

- Entregar a los beneficiarios del Comedor Comunitario apoyo alimentario de comida caliente; a través de una ración diaria cumpliendo con un aporte nutricional del 40% de los requerimientos de ingesta de energía y nutrientes, bajo condiciones de calidad e inocuidad durante los días de prestación del servicio.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios del Comedor Comunitario a través de la implementación de acciones de inclusión social.
- Promover hábitos y estilos de vida saludable en la población beneficiaria, a partir de la implementación de acciones de información, educación y comunicación (IEC) con énfasis en alimentación, nutrición y actividad física.
- Realizar acciones de vigilancia del estado nutricional de los beneficiarios que permitan la prevención, detección oportuna y articulación intersectorial para la atención integral de la malnutrición.

2.2 Alcance del objeto:

Para el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON debe realizar la entrega de una ración servida caliente con un aporte nutricional equivalente al 40% de las recomendaciones de ingesta diaria de energía y nutrientes para la población colombiana estimada por grupo de edad, complementada con vigilancia del estado nutricional y acciones que promuevan en las y los beneficiarios la toma de decisiones conscientes e informadas sobre sus prácticas alimentarias; dando cumplimiento a los lineamientos señalados en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios para la implementación de los componentes Bien-estar Alimentario, Alimentación, Nutrición y Salubridad, Ambiental, Administrativo, Financiero y Gestión Documental.

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del convenio será de aproximadamente **7,5 MESES** correspondientes **186 días de operación[2], sin superar el 31 de marzo de 2026** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de

[2] Los días de operación del convenio corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario lunes a sábado, sin incluir festivos, ni sábado correspondiente al periodo de la semana santa.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 15 de 41

icio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

arágrafo Primero: De presentarse situación de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ontinuar la ejecución, la SDIS queda facultada para suspender el plazo de ejecución del convenio, ceder terminar el mismo de común acuerdo, lo cual bastará con el envío de un aviso escrito al IDIPRON, caso n el cual no tendrá que justificar, probar o motivar su decisión, ni tampoco se causará el pago de alguna uma de dinero a favor del IDIPRON a título de compensación, indemnización o reembolso.

ota: Los días de operación del convenio corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario lunes a sábado, sin incluir festivos, ni sábado correspondiente al periodo de la semana santa.

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato o convenio a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el convenio resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.**

3.2 Modalidad de selección:

La Constitución Política establece en sus artículos 113° y 209° que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se despliega con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad, y que dichas actuaciones de los operadores administrativos se deben efectuar bajo el componente de coordinación para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Concordante a lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 3° estipula que la función administrativa se debe desarrollar conforme a los principios constitucionales referidos anteriormente y señala otros como los de buena fe, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Así mismo, el artículo 4° de la ya citada ley, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 16 de 41

Del mismo modo, el artículo 6° consagra que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas actuaciones apuntando al logro de los fines y cometidos estatales, prestando colaboración armónica para facilitar el despliegue de sus funciones.

Por su parte, el artículo 95° indica que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

La Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4°: "Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley y sus reglamentos. (…)."

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. señala que, "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…)".

El artículo citado desarrolla el literal c), del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que consagra la causal de contratación directa de contratos interadministrativos, la cual incluye también a los convenios interadministrativos, de acuerdo con el alcance dado por la Corte Constitucional a esa disposición en la Sentencia C-671/15, donde ese Alto Tribunal explicó lo siguiente: "A pesar de que la norma se refiere únicamente a los contratos interadministrativos, esto no implica que la excepción a la licitación pública sólo se aplique a éstos y no a los convenios interadministrativos, puesto que ello conduciría a una interpretación irrazonable según la cual esta modalidad contractual, cuyo objeto y finalidad sólo interesa a la administración, deba ser celebrado siguiendo el procedimiento de selección objetiva y en la cual únicamente será proponente aquélla. En tal sentido, la causal de contratación directa es aplicable a los convenios y a los contratos interadministrativos."

En consecuencia resulta pertinente la suscripción de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, toda vez que la SDIS como el IDIPRON son personas jurídicas, de naturaleza pública, con autonomía administrativa y patrimonio propio; que el IDIPRON cumple con los requerimientos técnicos exigidos por la SDIS para el logro del resultado esperado, toda vez que, su objeto se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio y su experiencia e idoneidad son acordes para ejecutar a cabalidad el mismo, conforme a lo expuesto en el numeral 1.2 del presente documento.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para suscribir el convenio cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para contribuir al acceso a los alimentos a través de la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la SDIS, para prevenir y mitigar la inseguridad alimentaria y promover adecuadas condiciones de nutrición de la población beneficiaria de tres (3) Comedores Comunitarios; en el marco del Proyecto 7953 "Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C; en el marco del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C."* corresponde a:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 17 de 41

) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad ___
V. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
VI. Encargo fiduciario ____
VII. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VIII. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales ____
IX. La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI)___
X. La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales____
XI. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
XII. **Convenios interadministrativos _X_**
XIII. Donación ___
XIV. Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (literal L del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). ___
XV. Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993 (literal m del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). _____
XVI. Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas 1993 (literal m del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

b) Convenio de Asociación Decreto 092 de 2017

I. Directo ____
II. Competitivo____

c) Otro (Indicar el Régimen o marco normativo que reglamenta la contratación)

3.3. Código (s) UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141506 Servicios de bienestar social
	93130000	93131600	93131609 Políticas o programas de ayuda

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 18 de 41

	Ayuda y asistencia alimentaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	alimentaría 93131611 Servicios de seguridad alimentaria

La SDIS aclara que la clasificación UNSPSC se incluye a manera informativa para determinar los códigos que se relacionan con el objeto del proceso.

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

A. Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" modificado por el Decreto 634 de 2023.

El Decreto Distrital 634 del 28 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, establece que "las medidas afirmativas para las mujeres contenidas en el presente decreto se aplicarán para los procesos contractuales que adelanten las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que estén sometidos al estatuto general de contratación de la administración pública", para lo cual, "sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables."

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte "Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020 "por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", se determina que corresponde "a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro asociado u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación".

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 relativo a Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, se considera que, para el presente proceso, el porcentaje mínimo se establece en la rama de actividad económica de ": otras ramas", como se detalla a continuación:

Porcentajes de vinculación de mujeres por rama de la economía que aplicaría:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 19 de 41

Ramas de actividad económica	***Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos***		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	***A partir del 1^{0} de junio de 2022***	***A partir del 1 ^{0} de junio de 2023***
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

Nota: Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023, la entidad solicitará la información necesaria para verificar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados, siendo suficiente la manifestación semestral (entiéndase que la manifestación debe hacerse para el segundo semestre de la vigencia 2025 y el primer semestre de la vigencia 2026) bajo juramento del representante legal o supervisor o el revisor fiscal o contador (si aplica), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del convenio.

B. Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del asociado, la aplicación de la Directiva Distrital No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Página 20 de 41

Nota 1: El cumplimiento de la directiva 001 de 2011 puede cumplirse de manera simultánea con el decreto 332 de 2020, por lo que bien puede el IDIPRON contratar un 50% del personal para la ejecución del convenio que cumplan con la condición de ser vulnerables y que, además, sean mujeres.

Nota 2: Para el cumplimiento de lo señalado en la Directiva 001 de 2011, la Entidad solicitará al IDIPRON la información necesaria para verificar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, siendo suficiente la manifestación semestral (entiéndase que la manifestación debe hacerse para el segundo semestre de la vigencia 2025 y el primer semestre de la vigencia 2026) bajo juramento del representante legal o supervisor o su revisor fiscal o contador (si aplica), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión contrato.

Nota: En el caso de que el convenio sea objeto de prorroga en el plazo de ejecución, deberá acreditarse las situaciones anteriormente descritas para el segundo semestre de la vigencia 2026.

C. APLICACIÓN DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1860 de 2021

En consideración con la línea anterior, la Secretaria Distrital de Integración Social, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se fomenta la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, estima conveniente dar efectiva aplicación sobre el mismo, ya que para el presente convenio se demandará de la prestación del servicio de distribución de alimentos por parte del IDIPRON, así como la contratación de talento humano requerido para la prestación del servicio de comedores comunitarios y que dichos servicios serán adelantados por personal vinculado con el IDIPRON y que además pueden estar incluidos como sujetos de protección especial, se considera conveniente y oportuno que se acredite dicha acción afirmativa dentro de la ejecución del convenio.

Nota 1. Según el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se entiende por sujetos de especial protección constitucional, las personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado.

Nota 2: Para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad solicitará al asociado la información necesaria para verificar la contratación de personas vulnerables durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados, siendo suficiente la manifestación semestral (entiéndase que la manifestación debe hacerse para el segundo semestre de la vigencia 2025 y el primer semestre de la vigencia 2026) y acompañados de los soportes establecidos en el aparte de obligaciones contractuales del presente documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 21 de 41

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

La Secretaría Distrital de Integración Social a través del proyecto de inversión 7953 "Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.", para la vigencia 2025 - 2026, calculó el valor del PRESUPUESTO OFICIAL total de la operación es por la suma de: **TRES MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($3.520.465.622)**, equivalente al 100 % del costo total de prestación del servicio para un total de 3 comedores. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás costos y gastos directos e indirectos que se generen para su ejecución. Distribuidos de la siguiente manera:

- **Aportes SDIS, en dinero**: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.262.468.319)

- **Aportes SDIS, en especie**: MIL SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.703.908.800)

- **Aportes IDIPRON, en especie**: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($554.088.503)

				RECURSOS INICIALES			
	CONCEPTOS	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL OPERACIÓN	APORTES EN DINERO SDIS	APORTES EN ESPECIE SDIS	APORTES ASOCIADO
COSTOS VARIABLES	Valor Minuta – Alimentos		8.328	$1.703.908.800	$0	$1.703.908.800	$0
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$1.703.908.800**	**$0**	**$1.703.908.800**	**$0**
COSTOS FIJOS	Responsable de servicio	3	$4.300.000	$96.750.000	$96.750.000	$0	$0
	Auxiliar de enfermería	1	$2.940.000	$22.050.000	$22.050.000	$0	$0
	Profesional líder Componente Bien-Estar Alimentario	1	$4.490.388	$33.677.910	$0	$0	$33.677.910
	Auxiliar mantenimiento	1	$2.265.638	$16.992.285	$0	$0	$16.992.285
	Profesional Administrativos	1	$4.200.000	$31.500.000	$31.500.000	$0	$0
	Coordinador convenio	1	$7.000.000	$52.500.000	$52.500.000	$0	$0
	Profesional Financieros	1	$4.992.204	$37.441.530	$37.441.530	$0	$0
	Nutricionista y Dietista	1	$3.932.334	$29.492.505	$29.492.505	$0	$0
	Manipulador de alimentos	11	$2.130.000	$175.725.000	$175.725.000	$0	$0
	Manipulador de alimentos formador	5	$2.280.000	$85.500.000	$85.500.000	$0	$0
	Manipulador de alimentos - jefe de cocina	3	$2.580.000	$58.050.000	$58.050.000	$0	$0
	Auxiliar Administrativo	3	$2.130.000	$47.925.000	$47.925.000	$0	$0
	Profesional Componente Bien-Estar Alimentario	3	$4.300.000	$96.750.000	$96.750.000	$0	$0
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO			**$784.354.230**	**$733.684.035**	**$0**	**$50.670.195**
	Espacio Físico Funcional		$67.122.441	$503.418.308	$0	$0	$503.418.308
	Reconocimiento al desgaste y uso de los bienes no consumible		$6.786.670	$50.900.025	$50.900.025	$0	$0
	SUBTOTAL COSTOS ELEMENTOS / INSUMOS			**$554.318.333**	**$50.900.025**	**$0**	**$503.418.308**
COSTOS POR REALIZACIÓN	Servicios Públicos		$17.662.065	$132.465.488	$132.465.488	$0	$0
	Dotación operarios(as), Responsable del servicio, Auxiliar Administrativo y Nutricionista y Dietista		$1.001.690	$7.512.675	$7.512.675	$0	$0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 22 de 41

Elementos de Aseo y Desinfección	$3.161.400	$23.710.500	$23.710.500	$0	$0
Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades de Bien-estar Alimentario	$1.972.300	$14.792.250	$14.792.250	$0	$0
vigilancia	$34.648.951	$259.867.133	$259.867.133	$0	$0
Recolección de Residuos	$3.269.546	$24.521.595	$24.521.595	$0	$0
Fumigación-Lavado de tanques	$595.145	$4.463.588	$4.463.588	$0	$0
Elementos ambientes adecuados y seguros	$128.604	$964.530	$964.530	$0	$0
Archivo	$368.500	$2.763.750	$2.763.750	$0	$0
Papelería e impresiones	$909.700	$6.822.750	$6.822.750	$0	$0
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$477.884.259**	**$477.884.259**	**$0**	**$0**

TOTAL COSTOS VARIABLES	**$1.703.908.800**	**$0**	**$1.703.908.800**	**$0**
TOTAL COSTOS FIJOS	**$1.338.672.563**	**$784.584.060**	**$0**	**$554.088.503**
TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN	**$477.884.259**	**$477.884.259**	**$0**	**$0**
VALOR TOTAL CONVENIO	**$3.520.465.622**	**$1.262.468.319**	**$1.703.908.800**	**$554.088.503**

VALOR APORTE SDIS EN DINERO	$1.262.468.319
VALOR APORTE SDIS EN ESPECIE	$1.703.908.800
VALOR APORTE ASOCIADO	$554.088.503
VALOR TOTAL	$3.520.465.622

4.2. PRESPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente convenio es de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($3.520.465.622).**

A efectos de estimar el presupuesto de la presente contratación, se adelantó un estudio de mercado, donde con base en los análisis realizados, se estimó que el valor para"*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para prestar el servicio en tres (3) Comedores Comunitarios, realizando atención alimentaria, procesos de inclusión social, promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, y vigilancia del estado nutricional dirigidas a la población focalizada por la SDIS; en el marco del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C."* es de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($3.520.465.622)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO

4.3 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA / TARIFA
RETEFUENTE	N/A
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	N/A

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 23 de 41

ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 4) JUSTICIA FAMILIAR	* PROADULTO MAYOR (NA) * PROCULTURA (NA) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (NA).
IVA IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS)	N/A
Retención IVA (Impuesto valor Agregado)	N/A

NOTA 1: En caso que por circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito, responsabilidad exclusiva de un tercero, o porque la prestación del servicio lo demanda, se hace necesario prolongar la ejecución del convenio, las partes de manera conjunta pondrán acordar los ajustes de precios que correspondan por concepto de IPC, SMLMV y en general cualquier otra circunstancia que pudiera afectar presupuestalmente la ejecución del convenio, con el fin de garantizar una adecuada prestación y el cumplimiento del servicio.
NOTA 2: El IDIPRON pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que apliquen durante la ejecución del convenio.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1 Disponibilidad presupuestal: El valor del convenio se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	11532
No. de Proyecto	7953
Modalidad	Servicio de Comedores Comunitarios
Concepto del Gasto	O232020200991199 Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.
Valor CDP	$1.262.468.319
Valor Afectado CDP	$1.262.468.319
Total	$1.262.468.319

5.2 Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar la contratación en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es el (15098) como se puede observar a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 24 de 41

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	Validación del PAA por Cupo	CÓDIGO
		FECHA
		VERSIÓN 2
		PÁGINA: 1

CUPO : 15098	DESCRIPCION 7953-IDIPRON-CI1-0001	Valor Inicial Aprobado: 0.00	
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7953 Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200991199 O232020200991199_Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 331170879535101021350O	Realizar la entrega de raciones de comida caliente en el servicio de comedores comunitarios		
OBJETO : AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NINEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, PARA CONTRIBUIR AL ACCESO A LOS ALIMENTOS A TRAVES DE LA ENTREGA DE UN APOYO ALIMENTARIO CON UN APORTE NUTRICIONAL DEFINIDO POR LA SDIS, PARA PREVENIR Y MITIGAR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOVER ADECUADAS CONDICIONES DE NUTRICION DE LA POBLACION BENEFICIARIA DE TRES (3) COMEDORES COMUNITARIOS; EN EL MARCO DEL PROYECTO 7953 GENERACION DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN BOGOTA D.C.			

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	810	08/08/2025	A	61	5136	COMEDORES COMUNITARIOS	93141506	1.262.468.319	0

Presupuesto Vigente: **1,262,468,319.00**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1. Criterios de Ponderación:

No aplica

6.2. Criterios de Desempate:

No aplica

6.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

NO APLICA - Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 25 de 41

OBLIGACIONES O COMPROMISOS.

7.1. COMPROMISOS DE LA SDIS

La SDIS en desarrollo del presente convenio se compromete a cumplir a cabalidad los siguientes compromisos:

1. Suscribir el acta de inicio, las modificaciones contractuales a que haya lugar y el acta de liquidación del convenio.
2. Desembolsar al IDIPRON la suma establecida en la estructura de costos, con relación a los aportes de la SDIS, previo no reconocimiento por los conceptos a que hubiese lugar.
3. Brindar acompañamiento técnico al IDIPRON, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio.
4. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de cada uno de los componentes del servicio Comedores Comunitarios.
5. Servir de enlace con distintas entidades del Distrito Capital para el adecuado desarrollo del objeto del convenio, en los casos que se requiera.
6. Designar la supervisión del convenio interadministrativo.
7. Designar el equipo técnico definido para realizar el apoyo a la supervisión del convenio interadministrativo.
8. Convocar al IDIPRON al Comité Técnico del Convenio, a fin de realizar retroalimentación a la prestación del servicio.
9. Crear los usuarios del IDIPRON para el registro en el sistema de información misional y brindar cualificación para registrar la información en dicho sistema.

7.2. COMPROMISOS DEL IDIPRON

El IDIPRON en desarrollo del presente convenio se compromete a cumplir a cabalidad los siguientes compromisos:

7.2.1. COMPROMISOS COMPONENTE BIEN-ESTAR ALIMENTARIO

1. Elaborar una (1) programación mensual de actividades del componente Bien-estar Alimentario para cada Comedor Comunitario que corresponda al plazo de ejecución del convenio, en el formato establecido por la SDIS y cargarla en la herramienta de almacenamiento de información definida para tal fin.
2. Participar en la mesa técnica del componente Bien-estar Alimentario, de acuerdo con la convocatoria y condiciones técnicas establecidas por el equipo técnico de la SDIS, durante la ejecución del convenio.
3. Referenciar a las personas beneficiarias de los Comedores Comunitarios a la oferta de servicios existente en las entidades, instituciones u organizaciones del ámbito local, distrital o nacional; de acuerdo con las necesidades que se presenten y realizar el reporte de información para registro en el sistema SIRBE, en la herramienta definida por la SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 26 de 41

3. Desarrollar mínimo tres (3) encuentros de socialización del componente Bien-estar Alimentario dirigido al 100% de la población beneficiaria de cada Comedor Comunitario, de acuerdo con las orientaciones técnicas señaladas por la SDIS.
4. Convocar a la población beneficiaria de cada Comedor Comunitario para la implementación de los encuentros del componente Bien-estar Alimentario, de acuerdo con las orientaciones técnicas señaladas por la SDIS.
5. Desarrollar cuatro (4) encuentros mensuales del componente Bien-estar Alimentario, dos (2) de la línea Alimentación Saludable y Sostenible y dos (2) de la línea Cuidado para el Bien-estar, de acuerdo con las indicaciones establecidas en el anexo técnico.
7. Realizar seguimiento a las personas beneficiarias que evidencian criterios de egreso del servicio Comedores Comunitarios, registrarlo en la ficha SIRBE vigente y enviar reporte semanal, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C., con los respectivos soportes.
8. Actualizar la información diligenciada en la ficha SIRBE vigente cuando presente modificación en las variables básicas, variables transversales, ubicación geográfica, información básica y transversal sobre la familia, de acuerdo con las orientaciones definidas por la SDIS y enviar reporte semanal al profesional local del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C., vía correo electrónico, con los respectivos soportes de actualización que se requieran.
9. Registrar en la ficha SIRBE vigente, la información de acompañamiento y seguimiento a la población beneficiaria de cada Comedor Comunitario, cuando se presenten casos de incumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso vigente del servicio, de acuerdo con las orientaciones definidas por la SDIS.
10. Participar en las jornadas de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo, comités y demás espacios de encuentro convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación del componente Bien-estar Alimentario, en el marco del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.
11. Presentar a la supervisión o interventoría informe mensual de ejecución del componente Bien-estar Alimentario, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.

7.2.2. COMPROMISOS COMPONENTE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

7.2.2.1. Compromisos Subcomponente Suministro Alimentario

1. Aplicar el procedimiento Planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales de la SDIS y el Procedimiento Abastecimiento de Alimentos, con sus respectivos protocolos, instructivos y formatos asociados a estos.
2. Implementar el ciclo de menús, minuta patrón y análisis del aporte nutricional para los distintos grupos de edad determinados por la SDIS, cumpliendo con lo descrito para intercambios de alimentos y suministrando las raciones a la población beneficiaria, acorde con las condiciones establecidas en el anexo técnico.
3. Mantener disponible en un lugar visible del Comedor Comunitario, las minutas patrón, el ciclo de menús y los documentos de análisis de aporte nutricional a las personas manipuladoras de alimentos,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 27 de 41

así como el ciclo de menús y el menú del día para visualización de las personas beneficiarias del servicio.

. Cualificar al talento humano de cada Comedor Comunitario en el procedimiento Planificación Alimentaria y su implementación en los servicios sociales de la SDIS, el Procedimiento Abastecimiento de Alimentos, con sus documentos y formatos asociados, manejo de minuta patrón, ciclo de menús, análisis nutricionales, estandarización de utensilios y porciones servidas, recepción de alimentos y conocimiento de los criterios mínimos de aceptación rechazo; en los tiempos señalados en el anexo técnico.

. Ofrecer menús especiales en las fechas de navidad y fin de año conforme los criterios establecidos por la Subdirección de Nutrición.

6. Presentar a la supervisión o interventoría informe mensual de ejecución del componente Alimentación, Nutrición y Salubridad, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.

7.2.2.2. Compromisos Subcomponente Vigilancia Nutricional

1. Participar en las actividades de fortalecimiento técnico en toma de medidas antropométricas sensibilización en vigilancia nutricional y las demás programadas por la Subdirección de Nutrición.
2. Realizar la toma de datos antropométricos, disponiendo de los equipos (balanza digital y tallímetro), en las condiciones señaladas en el anexo técnico.
3. Registrar y presentar el reporte de digitación de medidas antropométricas en el sistema misional SIRBE de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
4. Realizar orientación y abordaje a los casos identificados con malnutrición, atendiendo la línea técnica de la Subdirección de Nutrición.

7.2.2.3. Compromisos Subcomponente Salubridad

1. Contar con acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, emitida por la autoridad sanitaria competente con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos con fecha de expedición inferior a un (1) año.
2. Garantizar la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM en todos los procesos realizados en los Comedores Comunitario, así como la aplicación de las normas de higiene, limpieza y desinfección para garantizar la inocuidad de los alimentos.
3. Disponer de los muebles, equipos, utensilios y menaje requeridos para la prestación del servicio en los Comedores Comunitarios conforme las especificaciones señaladas en el anexo técnico, en condiciones de buen estado y funcionamiento.
4. Adaptar e implementar el Plan de Saneamiento de cada Comedor Comunitario cumpliendo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la Secretaría Distrital de Integración Social.
5. Participar en la jornada de fortalecimiento técnico de socialización del Manual de buenas prácticas para la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, convocada por la Subdirección de Nutrición y realizar su correspondiente divulgación con el talento humano vinculado a la operación de cada Comedor Comunitario.
6. Realizar seguimiento a la implementación y reporte de acciones asociadas al Manual de buenas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 28 de 41

prácticas para la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, mediante el diligenciamiento del formato Control y medición de desperdicios de alimentos (FOR-PSS- 803) vigente y el reporte trimestral consolidado, a más tardar el tercer día calendario de los meses enero, abril, julio y octubre.

. Mantener las condiciones de infraestructura de cada área de los Comedores Comunitarios para garantizar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.

. Disponer de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones de cada Comedor Comunitario.

. Contar con el certificado de higienización de tanques de almacenamiento de agua potable, con tiempo de expedición no mayor a 6 meses (conforme lo señalado en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007), emitido por una empresa vigilada por la Secretaría Distrital de Salud-SDS, adjuntando el concepto sanitario favorable de la empresa, ficha técnica de los productos utilizados y descripción del proceso realizado. Procedimiento que se debe realizar semestralmente y cuando la autoridad sanitaria lo requiera.

10. Implementar el plan de capacitación continuo y permanente dirigido al personal manipulador de alimentos desde el momento de su vinculación a la ejecución del convenio, en coherencia con lo señalado en la Resolución 2674 de 2013 y el anexo técnico.
11. Almacenar las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo registrado en el Formato Preparación de Alimentos y en los tiempos establecidos en el anexo técnico.
12. Permitir la aplicación de pruebas microbiológicas establecidas por la normatividad nacional y las demás requeridas por la SDIS para los análisis a ítem de ensayo de materias primas, productos terminados, superficies, frotis de manos de personal manipulador de alimentos agua de consumo y otras pruebas microbiológicas que sean tomadas por la SDIS o por terceros autorizados por la SDIS.
13. Cumplir con los requisitos microbiológicos vigentes de la normatividad nacional y los demás requeridas por la SDIS para los análisis a ítem de ensayo de materias primas, productos terminados, superficies, frotis de manos de personal manipulador de alimentos, agua de consumo y otras pruebas microbiológicas que sean tomadas por la SDIS o por terceros autorizados por la SDIS.
14. Implementar las acciones correctivas requeridas para subsanar los hallazgos que se deriven de los resultados no conformes de las pruebas microbiológicas que sean tomadas por la SDIS o por terceros autorizados por la SDIS.
15. Tomar los ítems de ensayo necesarios, en caso de brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria o enfermedad transmitida por alimentos – ETA.

7.2.3. COMPROMISOS COMPONENTE AMBIENTAL.

1. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Comunicación, Formación y Sensibilización, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.
2. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Gestión Integral de Residuos, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.
3. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Uso Eficiente del Agua, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.
4. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Uso Eficiente de la Energía, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.
5. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Gestión del Cambio Climático, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.
6. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa de Consumo Sostenible, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 29 de 41

9. Remitir los documentos establecidos como fuente de verificación de la implementación del Componente Ambiental, debidamente diligenciados y en los tiempos definidos en el anexo técnico.
10. Participar en las actividades propuestas por el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS, mediante el desarrollo de campañas, actividades lúdicas, conmemoración de fechas ambientales y celebración de semanas con las diferentes temáticas ambientales.
11. Participar en encuentros de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo, comités y demás espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación del componente Ambiental.
10. Presentar a la supervisión o interventoría informe mensual de ejecución del Componente Ambiental, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.

7.2.4. COMPROMISOS COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Entregar a la supervisión o interventoría la relación del talento humano requerido para la ejecución del convenio y los documentos soporte de acuerdo con las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico, para su correspondiente verificación y aprobación por parte de la SDIS.
2. Disponer en las instalaciones de cada Comedor Comunitario, de un sistema UPS o fuente de alimentación ininterrumpida (cuando aplique) y dos (2) equipos de cómputo, que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico y con los requisitos para la instalación, funcionamiento y acceso a los sistemas y aplicativos de la SDIS.
3. Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo, en periodos no mayores a dos (2) meses y actualizar el antivirus de manera permanente por los medios idóneos.
4. Garantizar que, durante la jornada de prestación del servicio, en cada Comedor Comunitario se cuente con conexión a internet, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico.
5. Realizar registro de asistencia diaria de las personas beneficiarias de cada Comedor Comunitario en el sistema misional SIRBE, de conformidad con las orientaciones técnicas de la SDIS y lo señalado en el Lineamiento vigente para autorizar el registro de asistencia de los (las) participantes del servicio Comedores Comunitarios por fuera del horario establecido o el que haga sus veces.
6. Contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, garantizando el cumplimiento a la normatividad vigente y los lineamientos emitidos por la SDIS.
7. Presentar los soportes de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico, dentro de los primeros sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de inicio del convenio.
8. Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Distrital 389 de 2009 y demás normas concordantes, por lo cual no podrá recibir ni recaudar donaciones, aportes voluntarios, cuotas de corresponsabilidad o de participación.
9. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión o interventoría, sobre las visitas realizadas por entes de control a las instalaciones de los Comedores Comunitarios.
10. Utilizar estrictamente las instalaciones de los Comedores Comunitarios para el cumplimiento del objeto del convenio. NO se podrán ejercer actividades de proselitismo político, religioso, ideológico, comercial o de cualquier otra índole con las personas beneficiarias del servicio.
11. Informar inmediatamente a la supervisión o interventoría las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución del convenio.
12. Participar en las actividades de empalme de inicio y finalización del convenio, haciendo recepción y entrega a la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente, de la documentación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 30 de 41

requerida y resultante de la prestación del servicio. A esta actividad deben asistir los responsables del servicio de cada Comedor Comunitario.

3. Elaborar, socializar e implementar el Plan de Emergencias y Contingencias – PEC de cada Comedor Comunitario en el formato establecido por la SDIS, durante el primer mes de ejecución del convenio contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Contar con Concepto Técnico emitido por la UAECOB (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá) con vigencia inferior a un (1) año.
5. Contar con mínimo un (1) botiquín tipo A, el cual debe estar ubicado en un sitio estratégico y seguro de cada Comedor Comunitario.
16. Garantizar el cumplimiento de las medidas contra incendios, descargas eléctricas, sustancias peligrosas, seguridad en el desarrollo de actividades en los Comedores Comunitarios, evacuación y manejo de elementos cortopunzantes.
17. Presentar a la supervisión o interventoría informe mensual de ejecución del componente Administrativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.
18. Presentar a la supervisión o interventoría informe final de ejecución del convenio, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de finalización de este, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos por componente con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.

7.2.5. COMPROMISOS COMPONENTE FINANCIERO

1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio interadministrativo, suscribir el acta de inicio y las demás que se generen para la correcta ejecución y liquidación de este.
2. Contratar al talento humano requerido para la ejecución del convenio en las condiciones y proporción indicadas en el anexo técnico y la estructura de costos, garantizando su permanencia durante el plazo de ejecución de este.
3. Reemplazar al talento humano que por fuerza mayor, caso fortuito o incapacidad no preste sus servicios en el Comedor Comunitario o de manera inmediata cuando se presente renuncia voluntaria; dando cumplimiento con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los soportes mencionados en el anexo técnico, contrato, afiliación a seguridad social y ARL.
4. Contratar y mantener el mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables (Actividad económica *Otras Ramas* a la cual corresponde un porcentaje mínimo de 50% de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del convenio).
5. Contratar y mantener en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del talento humano requerido para la ejecución del convenio, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.
6. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello. Para el caso de contratos de orden de prestación de servicios, el IDIPRON debe verificar el pago de las obligaciones de Seguridad Social. La SDIS por medio de la supervisión o interventoría, en el momento de expedir cada certificación para los pagos, verificará y dejará constancia de las obligaciones del IDIPRON frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 31 de 41

cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El aporte al sistema de salud se debe liquidar atendiendo lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5 de la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.

7. Pagar oportunamente los honorarios del talento humano contratado para la ejecución del convenio de acuerdo con los valores definidos en la estructura de costos; a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado.
8. Cumplir de manera oportuna con la ejecución de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos, tanto para los aportes del IDIPRON como para los aportes de la SDIS; destinando los recursos públicos que reciba con ocasión de la ejecución del convenio interadministrativo exclusivamente para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este.
9. Presentar a la supervisión o interventoría las facturas con sus respectivos documentos soporte para los desembolsos pactados en el convenio, de acuerdo con la normatividad contable vigente, y realizar el registro en la plataforma transaccional SECOP II como requisito para el procedimiento de pago, dentro de las fechas señaladas por la SDIS.
10. Participar en el Comité Técnico conforme lo señalado en el anexo técnico. En ninguna circunstancia esta obligación podrá ser delegada al talento humano que labora en los Comedores Comunitarios.
11. Presentar a la supervisión o interventoría, en las visitas financieras de seguimiento, informe mensual de ejecución del componente Financiero que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes; de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.
12. Presentar a la supervisión o interventoría, en la visita financiera de cierre, informe final de ejecución del componente Financiero, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes; de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.

7.2.6. COMPROMISOS GESTIÓN DOCUMENTAL.

1. Efectuar las actividades de gestión documental que incluyen la conformación de expedientes de historias sociales y de ejecución contractual siguiendo los lineamientos entregados por la SDIS que se encuentran asociados al cumplimiento de las Tablas de Retención Documental, procesos, procedimientos, instructivos y normatividad que en materia archivística se encuentra aprobada y reglamentada; de manera permanente durante la ejecución del convenio, incluyendo el desarrollo de la actividad de empalme por finalización realizada con el equipo local del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.
2. Custodiar los expedientes de historias sociales y ejecución contractual producidos como resultado de la ejecución del convenio, cumpliendo con los criterios de conservación definidos en el presente anexo técnico (condiciones de almacenamiento), desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
3. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del convenio (Archivo de expedientes de historias sociales y archivo de expedientes de ejecución contractual de los componentes Bien-estar Alimentario, Alimentación, nutrición y salubridad, Ambiental, Administrativo y Financiero), evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata, vía correo electrónico, a la supervisión o interventoría con copia al equipo de gestión documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS.
4. Radicar en la ventanilla de correspondencia de la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente, los egresos a los que haya lugar durante la ejecución del convenio, cumpliendo con los procedimientos de la SDIS.
5. Remitir vía correo electrónico a la supervisión o interventoría del convenio con copia al enlace y equipo de gestión documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, las alertas que, de acuerdo con

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 32 de 41

lo dispuesto en el anexo técnico, se observen como posibles riesgos para el desarrollo de las actividades de gestión documental, afectando la operación de los Comedores Comunitarios.

6. Efectuar sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes producto de la ejecución contractual y cuya afectación haya ocurrido mientras los soportes se encontraban bajo su custodia y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia. Estas acciones también son aplicables para los documentos producidos en entornos digitales o electrónicos, los cuales son susceptibles a deterioro por humedad, temperatura, luz, polvo, instalaciones eléctricas en mal estado, mal funcionamiento de los sistemas o errores humanos, así como el trabajo en versiones desactualizadas de los recursos, inestabilidad en internet, ataques informáticos y vinculados.
7. Entregar sin claves, encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legalidad de los documentos y neutralidad tecnológica, la información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos.
8. Efectuar la entrega de la totalidad de los archivos producto de la ejecución contractual a la SDIS, sin que esta actividad genere compensación adicional por parte de la Entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión Documental de la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia y será un requisito para el trámite de liquidación del convenio.
9. Participar en encuentros de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo, comités y demás espacios de acuerdo con las convocatorias realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación de los lineamientos de Gestión Documental, en el marco el Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.
10. Presentar a la supervisión o interventoría informe mensual de Gestión Documental, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos pactados con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.
11. Presentar con el informe final de ejecución, a la supervisión o interventoría, el acta de empalme de finalización de convenio debidamente aprobada por la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente.

8. DESEMBOLSOS.

La SDIS desembolsará al IDIPRON el valor del presente convenio mensualmente con corte a último día de cada mes, así:

- Un primer desembolso, el cual se realizará por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio y la fecha de corte del primer mes de ejecución.
- Para los demás meses de ejecución, la SDIS realizará pagos mensuales durante la ejecución del convenio.
- El último pago corresponderá al período comprendido entre la fecha de corte y la fecha final de ejecución del convenio.
- Para el mes de diciembre y teniendo en cuenta el cierre de vigencia presupuestal, la Entidad ha previsto con el fin de garantizar el flujo de caja operativo del convenio un corte único parcial comprendido entre el primero (1) y el día quince (15) de diciembre de 2025, con base en los documentos acreditados para el pago del mes. El valor correspondiente al saldo de la ejecución del mes de diciembre se pagará en la siguiente vigencia, para ello el IDIPRON deberá acreditar los documentos soporte para el pago del mes de la presente vigencia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 33 de 41

Los desembolsos se realizarán previa presentación por parte del IDIPRON de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro con el lleno de los requisitos.
- Informe mensual de ejecución del convenio, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos por componente (Bien-estar Alimentario, Alimentación, Nutrición y Salubridad, Ambiental, Administrativo, Financiero y Gestión Documental), aprobado por la supervisión o interventoría de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar, emitida por el Representante Legal del IDIPRON, según sea el caso y recibo a satisfacción por parte de la supervisión o interventoría.

Nota 1: El desembolso del último pago se realizará una vez presentado el informe final de ejecución del convenio, aprobado a conformidad por la supervisión o interventoría.

Nota 2: La supervisión o interventoría realizará visitas de cierre en las cuales verificará el estado final de cumplimiento de los compromisos de los componentes Bien-estar Alimentario, Alimentación, Nutrición y Salubridad, Ambiental, Administrativo, Financiero y Gestión Documental; y el estado de las medidas contractuales (Observaciones y Requerimientos) que se encuentren en estado abierto. Si las medidas contractuales permanecen en estado abierto una vez finalizada la visita de cierre, se generará requerimiento, el cual debe ser respondido por el IDIPRON en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles.

El desembolso del último pago se realizará una vez el IDIPRON subsane los hallazgos que dieron origen al requerimiento.

Parágrafo Primero: Para todos los efectos de la ejecución del convenio interadministrativo se entenderán los meses de 30 días.

Parágrafo Segundo: Sobre los aportes en especie de los alimentos correspondientes al rubo Minuta Alimentos que realice la SDIS, se requerirá que el IDIPRON incluya como soporte para los desembolsos la certificación correspondiente al concepto de gasto Recolección de residuos, en la que indique el número de raciones preparadas que no fueron entregadas por inasistencia de las personas beneficiarias en cada Comedor Comunitario, conforme a la recolección de residuos orgánicos resultantes de la operación diaria de los Comedores Comunitarios, en la periodicidad definida por la SDIS.

Parágrafo Tercero: Los aportes en especie de la SDIS se realizarán según la periodicidad definida por esta, tomando como base la mayor asistencia registrada en el sistema SIRBE Web en la semana inmediatamente anterior.

Parágrafo Cuarto: Cuando se presenten asistencias por fuera del horario establecido se debe atender lo señalado en el *Lineamiento para autorizar el registro de asistencia de los (las) participantes del servicio Comedores Comunitarios por fuera del horario establecido*, vigente emitido por la SDIS o el que haga sus veces. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados, que hayan impedido al IDIPRON registrar la asistencia de las personas beneficiarias de los Comedores Comunitarios, la SDIS podrá definir otro mecanismo para determinar el número de asistencias reputadas en el periodo.

Parágrafo Quinto: Para el cálculo del valor a pagar en cada desembolso se tendrá en cuenta lo siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 34 de 41

Costos Variables: Los costos variables tienen el mayor peso en el total de la estructura de costos (aproximadamente el 70%) y corresponden al rubro Minuta alimentos.
Costos Fijos: Dentro de esta tipología de costos se encuentran aquellos cuyo pago al IDIPRON no está en función de la cobertura atendida. Dentro de esta clasificación se encuentran los rubros de talento humano, espacio físico funcional y reconocimiento al desgaste y uso de los bienes no consumibles. Dichos costos serán causados mensualmente sin superar el valor mensual determinado en la estructura de costos.
Costos por Realización: Estos costos corresponden a los rubros servicios públicos, dotación de talento humano, elementos de aseo y desinfección, elementos de apoyo para el desarrollo de actividades de bien-estar alimentario, vigilancia, recolección de residuos, fumigación-lavado de tanques, elementos ambientes adecuados y seguros, archivo y papelería e impresiones. Se reconocerán únicamente cuando se ejecuten, sin superar el valor determinado en la estructura de costos.

Parágrafo Sexto: Para que la SDIS efectúe los pagos derivados del presente convenio, el IDIPRON debe presentar ante la supervisión o interventoría y adjunto al informe mensual de ejecución financiera los soportes de cada uno de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos así:

Concepto de Gasto	**Soportes**
Minuta alimentos	- Reporte mensual de asistencia exportado del sistema misional SIRBE o del mecanismo que la SDIS determine en su defecto.
Talento humano	- Relación de pago de talento humano. - Comprobantes de egreso. - Certificados de Registro Presupuestal. - Actas de inicio. - Certificaciones de cuentas bancarias con vigencia menor a noventa (90) días calendario. - Minutas de contratos de prestación de servicios y modificaciones (adición y prórroga) cuando se presenten. - Planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social. - Soporte de cesión y/o suspensión de contrato de prestación de servicios (Cuando aplique).
Espacio físico funcional	- Certificación suscrita por el supervisor del convenio interadministrativo por parte del IDIPRON, en la que se indique el valor del uso de los predios donde funcionan los Comedores Comunitarios y que este se encuentra registrado en los libros auxiliares contables.
Reconocimiento al desgaste y uso de los bienes no consumibles (Equipos, muebles, utensilios y menaje)	- Certificación suscrita por el supervisor del convenio interadministrativo por parte del IDIPRON, en la que se indique que el valor del desgaste y uso de los bienes no consumibles se encuentra registrado en los libros auxiliares contables. - Relación del inventario de equipos, muebles, utensilios y menaje en sitio dispuestos por el IDIPRON para la prestación del servicio en los Comedores Comunitarios.
Servicios públicos (Acueducto y alcantarillado, energía, gas e internet)	- Facturas de servicios públicos. - Comprobantes de egreso de pago de servicios públicos que correspondan con el valor facturado. - Factura electrónica y/o documento equivalente por concepto de tanque de gas propano (Cuando el Comedor Comunitario no cuente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 35 de 41

	con instalación de gas natural). - Comprobante de egreso de pago de tanque de gas propano que corresponda con el valor facturado.
Dotación talento humano (Manipuladores/as de alimentos, responsables del servicio, auxiliar de enfermería, auxiliares administrativos y profesional en nutrición y dietética)	- Factura/s electrónica/s y/o documento/s equivalente/s por concepto de dotación de talento humano. - Comprobantes de egreso de pago de dotación que correspondan con el valor facturado. - Actas de entrega de dotación a cada Comedor Comunitario.
Elementos de aseo y desinfección	- Factura/s electrónica/s y/o documento/s equivalente/s por concepto de elementos de aseo y desinfección. - Comprobantes de egreso de pago de elementos de aseo y desinfección que correspondan con el valor facturado. - Actas de entrega de elementos de aseo y desinfección a cada Comedor Comunitario.
Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades de bien-estar alimentario	- Factura/s electrónica/s y/o documento/s equivalente/s por concepto de elementos de apoyo para el desarrollo de actividades de inclusión social. - Comprobantes de egreso de pago de elementos de aseo y desinfección que correspondan con el valor facturado. - Actas de entrega de elementos de apoyo para el desarrollo de actividades de bien-estar alimentario a cada Comedor Comunitario.
Vigilancia	- Minuta de contrato de vigilancia u oferta económica en la que se indique el valor pactado para la prestación del servicio de vigilancia en las unidades operativas destinadas para el funcionamiento de los Comedores Comunitarios. - Factura/s electrónica/s y/o documento/s equivalente/s. - Comprobantes de egreso de pago de contrato de vigilancia que correspondan con el valor facturado.
Recolección de residuos	- Factura/s electrónica/s y/o documento/s equivalente/s por concepto de recolección de residuos. - Comprobantes de egreso de pago de contrato de recolección de residuos que correspondan con el valor facturado. - Certificación que indique el número de raciones preparadas que no fueron entregadas por inasistencia de las personas beneficiarias en cada Comedor Comunitario, conforme a la recolección de residuos orgánicos resultantes de la operación diaria.
Fumigación – Lavado de tanques	- Factura electrónica y/o documento equivalente por concepto de fumigación y control de plagas. - Factura electrónica y/o documento equivalente por concepto de lavado de tanques. - Comprobantes de egreso de pago de fumigación y lavado de tanques que correspondan con el valor facturado.
Elementos ambientes adecuados y seguros	- Factura electrónica y/o documento equivalente por concepto de recarga de extintores. - Comprobantes de egreso de pago de recarga de extintores que correspondan con el valor facturado. - Factura/s electrónica/s y/o documento/s equivalente/s por concepto de elementos de ambientes adecuados y seguros. - Comprobantes de egreso de pago de elementos de ambientes adecuados y seguros que correspondan con el valor facturado.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 36 de 41

	- Actas de entrega de elementos ambiente adecuados y seguros a cada Comedor Comunitario.
Archivo (Insumos gestión documental)	- Factura/s electrónica/s y/o documento/s equivalente/s por concepto de elementos de archivo. - Comprobantes de egreso de pago de elementos de archivo que correspondan con el valor facturado. - Actas de entrega de insumos de gestión documental a cada Comedor Comunitario.
Papelería e impresiones	- Factura/s electrónica/s y/o documento/s equivalente/s por concepto de insumos de papelería, impresiones, tóner y pendón ambiental. - Comprobantes de egreso de pago de insumos de papelería, impresiones, tóner y pendón ambiental que correspondan con el valor facturado. - Actas de entrega de insumos de papelería, tóner y pendón ambiental a cada Comedor Comunitario.

Nota 1: La supervisión o interventoría verificará los soportes en la visita financiera de seguimiento mensual, la cual se llevará a cabo por parte de la supervisión o interventoría en los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

Nota 2: En caso de encontrarse requerimientos abiertos por no conformidades evidenciadas en relación con las especificaciones, cantidad, estado y funcionamiento de equipos, muebles, utensilios y menaje; el concepto de gasto Reconocimiento al desgaste y uso de los bienes no consumibles; no será reconocido hasta que se subsane el hallazgo que dio origen a la generación de dicha medida contractual.

Parágrafo Séptimo: La SDIS consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el IDIPRON, donde este posea una cuenta corriente o de ahorros, afiliada al Sistema Automático de Pagos - SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá.

Parágrafo Octavo: Los desembolsos estipulados estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a su disponibilidad en la Tesorería Distrital.

9. SUPERVISIÓN

9.1 Supervisión.

La supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en el convenio y anexo técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la SDIS.

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Subdirectora de Nutrición de la SDIS**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado. Por parte del IDIPRON, el seguimiento del convenio será ejercido por el/la Subdirector/a Técnico de Oportunidades Código 068 Grado 02.

El supervisor debe actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del IDIPRON en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 37 de 41

lineamientos técnicos, conceptuales, metodológicos y operativos del Proyecto 7953 Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.

En virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor podrá contar con apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El IDIPRON debe permitir la labor de la supervisión con ocasión de la operación de los Comedores Comunitarios y la ejecución del convenio, e implementar las acciones correctivas necesarias para subsanar los hallazgos evidenciados en las visitas de supervisión o interventoría, dando respuesta y cumplimiento a los requerimientos generados, en los términos establecidos en estos.

9.2 Interventoría.

"No Aplica".

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Por tratarse de un convenio Interadministrativo celebrado en entre dos entidades estatales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere constitución de Garantías.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 13 de agosto de 2025, el Comité de Contratación emitió concepto favorable para adelantar la presente contratación que aquí se relaciona.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 38 de 41

13. ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Estudio de Mercado y/o del Sector.
13.3 Anexo técnico
13.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal / CDP
13.5 Estructura de costos
13.6 Aval de las obligaciones Ambientales.
13.7 Aval obligaciones seguridad en el trabajo
13.8 Plan de Supervisión.

14. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes Liria Yesenia Quiñonez Cabanzo	Nombre: Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya Andrea del Pilar Arias Ramirez	Nombre: Ivon Carolina Camargo García.
Cargo o vinculación: Contratista - Subdirección de Nutrición Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento	Cargo o vinculación: Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento	Cargo o vinculación: Subdirectora de Nutrición (E)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 39 de 41

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estudios Previos IDIPRON

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282

Estado: Finalizado

Creación: 2025-08-14 11:39:22

Finalización: 2025-08-14 11:55:06

Escanee el código para verificación

Revisión: Andrea del Pilar Arias Ramirez - Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Andrea del Pilar Arias Ramirez
53907514
aariasr@sdis.gov.co
Contratista
SDIS Contratista

Revisión: Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya - Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Liria Yesenia Quiñonez Cabanzo - Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Liria Yesenia Quiñonez Cabanzo
1019075018
lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes - Contratista Subdirección de Nutrición

Agda Jiménez C.

Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes
52373752
ajimenezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 40 de 41

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estudios Previos IDIPRON

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282

Estado: Finalizado

Creación: 2025-08-14 11:39:22

Finalización: 2025-08-14 11:55:06

Escanee el código para verificación

Aprobación: Ivon Carolina Camargo García - Subdirectora de Nutrición (E)

Ivon Carolina Camargo Garcia
52383197
icamargo@sdis.gov.co
Subdirectora de Nutrición (E)
Dirección de Nutrición y Abastecimiento-SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282
2025-08-14T11:55:07-05:00 - Pagina 41 de 41

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Estudios Previos IDIPRON

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250814-113922-871984-19300282

Creación: 2025-08-14 11:39:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-14 11:55:06

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes ajimenezc@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-08-14 11:39:41 Lec.: 2025-08-14 11:42:10 Res.: 2025-08-14 11:42:36 IP Res.: 191.156.178.89
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-08-14 11:42:36 Lec.: 2025-08-14 11:42:54 Res.: 2025-08-14 11:42:57 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-08-14 11:42:57 Lec.: 2025-08-14 11:43:37 Res.: 2025-08-14 11:43:41 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Andrea del Pilar Arias Ramírez aariasr@sdis.gov.co Contratista SDIS Contratista	Aprobado	Env.: 2025-08-14 11:43:41 Lec.: 2025-08-14 11:51:42 Res.: 2025-08-14 11:53:29 IP Res.: 186.145.71.244
Aprobación	Ivon Carolina Camargo Garcia icamargo@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición (E) Dirección de Nutrición y Abastecimiento-SDIS	Aprobado	Env.: 2025-08-14 11:53:29 Lec.: 2025-08-14 11:54:44 Res.: 2025-08-14 11:55:06 IP Res.: 190.27.225.68